Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°067/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MANGOPAR S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 81/2016 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD" ID N°317.196 ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 22 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"MANGOPAR S.R.L.",** con **RUC Nº 80019441-1,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el Sr**. CELSO DE SOUZA MAGALHAES** con **C.I Nº 4.183.003,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD "**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 81/2016,** por **Resolución PR N° 158/2017**, de fecha 22/02/2017, de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** La oferta del Proveedor;
- **(e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- ***(f)*** *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

MANGOPAR S.R.L.®
RUC.: 80019441-1

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	01-02	0	390	30	01	99	*169.752.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317196. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 81/2016, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 158/2017 de fecha 22/02/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 69.729.000.-** (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Setecientos Veintinueve Mil), según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

LISTA DE PRECIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		Fca. Vallemí							
1	46181704-003	Casco de seguridad	STEEPLRO	CHILE	unidad	70	unidad	26.700	1.869.000
2	46181704-003	Casco de seguridad	STEEPLRO	CHILE	unidad	150	unidad	26.700	4.005.000
3	46181704-003	Casco de seguridad	STEEPLRO	CHILE	unidad	80	unidad	26.700	2.136.000
4	46181704-003	Casco de seguridad	STEEPLRO	CHILE	unidad	250	unidad	26.700	6.675.000
5	46181704-003	Casco de seguridad	STEEPLRO	CHILE	unidad	150	unidad	26.700	4.005.000
6	46181704-003	Casco de seguridad	STEEPLRO	CHILE	unidad	50	unidad	26.700	1.335.000
		Fca. Villeta							
8	46191603-001	Manguera de alta presión de 1 ½ mm x 15 mts. de largo.	KIDDE	BRASIL	Unidad	6	Unidad	404.000	2.424.000
9	46191603-004	Columna Siamesa equipada para manguera de 1 ½ mm.	KIDDE	BRASIL	Unidad	3	Unidad	2.800.000	8.400.000
10	46191603-001	Manguera de alta presión de 2 ½ mm x 30 mts de largo.	KIDDE	BRASIL	Unidad	5	Unidad	1.100.000	5.500.000
11	46161504-9999	Cono señalizadores de 75 cm.	PLASTCOR	BRASIL	Unidad	10	Unidad	35.000	350.000
12	46161504-9999	Cono señalizadores de 50 cm.	PLASTCOR	BRASIL	Unidad	10	Unidad	13.000	130.000
15	46181525-005	Piloto para lluvia	LEROUP	BRASIL	Unidad	350	Unidad	55.000	19.250.000
16	46181604-004	Botas para lluvia	WORKFLEX	BRASIL	Unidad	350	Unidad	39.000	13.650.000
								Precio Total:	**69.729.000.-**

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441 - 1

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.
5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes suministrados en el mes en el cual se produjeron. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la INC, por el PROVEEDOR. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en las Plantas Industriales del CIP. Villeta y Fca. Vallemí ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441-1

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios dentro del plazo estipulado que se detalla en el **Anexo II** de este contrato. ----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 El pago de la provisión efectiva se realizará dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura conformada y demás documentos solicitados, y una vez obtenido el código de contratación emitido por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**.

LA PROVEEDORA DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia
-Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del bien.
-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
-Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero.

8.3. El pago se realizará en Guaraníes.

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

8.5 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes ----------

10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

11. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y Pruebas de los bienes serán como se indica a continuación: una vez recepcionados los bienes serán realizadas por Profesional Técnico de la I.N.C. de las Plantas Industriales de Fca. Villeta y Fca. Vallemi respectivamente según los Lotes - Ítems adjudicados, en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas de conformidad al **Anexo I** del presente contrato. Las inspecciones y pruebas estarán a cargo de funcionarios designado por el Director de fábrica, en cuanto al cumplimiento efectivo del bien requerido. -------

El plazo para reparar o reemplazar los servicios deficientes será de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo. ----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441 - 1

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------

Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del (1%) valor del bien en mora, por día hábil de atraso en la entrega según el cronograma estipulado, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) es decir:

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

MANGOPAR S.R.L.®
RUC.: 80019441-1

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441-1

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Coronel Ángel López N° 950 de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

MANGOPAR S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

MANGOPAR S.R.L.®
RUC.: 80019441 - 1

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 067/2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ADQUISICION DE ARTÍCULOS DE SEGURIDAD

No. De Artículo	*Nombre de los Bienes o Servicios*	*Especificaciones Técnicas y Normas*
	P.M. Nº 1060/2016 DIRECCIÓN DE FCA. VALLEMI.	
1	Casco de seguridad Material: Plástico Modelo: 3M H700 con arnés a rosca (o similar equivalente) Color: Blanco Uso destino: Ejecutivos, Presidencia, Gerencia casco Según diseños adjunto anexo 1 y 2.	
2	Casco de seguridad Material: Plástico Modelo: 3M H700 con arnés a rosca (o similar equivalente) Color: Gris Uso destino: Administrativos Según diseños adjunto anexo 1 y 2.	
3	Casco de seguridad Material: Plástico Modelo: 3M H700 con arnés a rosca (o similar equivalente) Color: Verde Uso destino: Eléctricos, Electrónicos Según diseños adjunto anexo 1 y 2.	
4	Casco de seguridad Material: Plástico Modelo: 3M H700 con arnés a rosca (o similar equivalente) Color: Naranja Uso destino: Minas, Producción, Control de Calidad Según diseños adjunto anexo 1 y 2.	
5	Casco de seguridad Material: Plástico Modelo: 3M H700 con arnés a rosca (o similar equivalente) Color: Azul Uso destino: Mantenimiento – Mecánicos Según diseños adjunto anexo 1 y 2.	
6	Casco de seguridad Material: Plástico Modelo: 3M H700 con arnés a rosca (o similar equivalente) Color: Granate Uso destino: Servicios Generales – Limpieza	

MANGOPAR S.R.L.®
RUC.: 80019441-1

	Según diseños adjunto anexo 1 y 2.
	P.M. Nº 2048/2016 DIRECCIÓN DE FCA. VILLETA. –EQUIPOS DE PROTECCIÓN
8	Manguera de alta presión de 1 ½ mm x 15 mts. de largo.
9	Columna Siamesa equipada para manguera de 1 ½ mm.
10	Manguera de alta presión de 2 ½ mm x 30 mts de largo.
11	Cono señalizadores de 75 cm.
12	Cono señalizadores de 50 cm.
15	Piloto para lluvia Según diseños adjunto anexo 6
16	Botas para lluvia

- **En cuanto a los planos o diseños, nos remitimos íntegramente al Pliego de Bases y Condiciones objeto de este contrato.**

MANGOPAR S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441 - 1

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II CONTRATO INC N°067/2017

PLAN DE ENTREGAS

ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE SEGURIDAD

-De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas.

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
	Fca. Valle mí				
1	Casco de seguridad	70	**Unidad**	**En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.**	**20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.**
2	Casco de seguridad	150	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
3	Casco de seguridad	80	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
4	Casco de seguridad	250	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
5	Casco de seguridad	150	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
6	Casco de seguridad	50	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Vallemí de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
	Fca. Villeta				
8	Manguera de alta presión de 1 ½ mm x 15 mts. de largo.	6	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
9	Columna Siamesa equipada para manguera de 1 ½ mm.	3	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
10	Manguera de alta presión de 2 ½ mm x 30 mts de largo.	5	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
11	Cono señalizadores de 75 cm.	10	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
12	Cono señalizadores de 50 cm.	10	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
15	Piloto para lluvia	350	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.
16	Botas para lluvia	350	**Unidad**	En el Depósito de Materiales de fca. Villeta de 07:00 Hs. a 14: 00Hs.	20 (veinte) días calendarios de la firma del contrato.

MANGOPAR S.R.L.
REPRESENTANTE

MANGOPAR S.R.L.
RUC.: 80019441-1

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO